

ESTADO No. 019
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 21 de Abril de 2.015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	Licencia de explotación	18874	Lucy Cecilia Cotes Angulo	15/04/2015	0250	<p>Aprobar el pago de las regalías correspondientes al IV trimestre del año 2014</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero anual 2014</p> <p>Recordar al titular de la Licencia de Explotación No. 18874, que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3290 del 18/11/2003, del Ministerio de Minas y Energía, para la presentación de planos y mapas aplicados a minería.</p> <p>Proyectar el acto administrativo de imposición de multa por el incumplimiento a lo requerido mediante el Auto PARV No. 0753 del 03 de junio de 2014, relacionado con la obligación de llevar a cabo los procedimientos adecuados de registro, control de inventario y volúmenes de producción contemplados en el PTI.</p> <p>Requerir al titular de la Licencia de Explotación No. 18874, para que justifique la razón por la cual reporta una producción total en Regalías y FBM del año 2014, de 8.685 m³ de gravas de cantera, si según lo proyectado en el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, se establece una producción anual de 36.000 m³ de gravas de cantera. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término importable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV 078 del 24 de marzo de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
2	AUTORIZACION TEMPORAL	PCL-11001	VIAS DE LAS AMERICAS DE S.A.S	15/04/2015	0251	<p>Aprobar el FBM del I semestre y anual de 2014.</p> <p>Aprobar la declaración de regalías del IV trimestre de 2014 las cuales fueron presentadas en ceros por no contar con la Licencia Ambiental.</p> <p>Remitir a la Vicepresidencia de contratación y titulación minera para la suscripción del acto administrativo que resuelva la solicitud de prórroga de la autorización temporal.</p>

						<p>Córrase traslado del concepto técnico PARV-099 de 08 de Abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	Contrato de Concesión	0187-20	ORLANDO CRUZ VEGA	15/04/2015	0256	<p>CONTINUAR con el proceso de imposición de multa por el incumplimiento de los requerimientos relacionados con la presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2014, informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, el reglamento de higiene y seguridad industrial, reglamento interno de trabajo, Programa de Gestión del Trabajo; las planillas de pago de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales y dotara a todo el personal de los Elementos de Protección Personal para la realización de las labores dentro del título minero, requeridos mediante autos PARV No. 01739 del 27 de octubre de 2014 y PARV No. 01989 del 03 de diciembre de 2014.</p> <p>No aprobar el Formato Básico Minero anual 2014.</p> <p>Informar al titular del Contrato de Concesión No. 0187-20, que para adelantar las labores propias y destinadas para la etapa de Explotación deberá contar con el respectivo Acto Administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental competente concede Licencia Ambiental para el Contrato de la referencia.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 0187-20, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 0187-20, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Acto Administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental competente concede Licencia Ambiental, con una vigencia no mayor de noventa (90) días. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 0187-20, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones del FBM anual 2014, según las indicaciones dadas en el concepto técnico PARV-071 del 16 de marzo de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p>

						<p>Córrase traslado del concepto técnico PARV-071 del 16 de marzo de 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
4	Contrato de Concesión	IDH-11001X-1	TERRAMAGMA S.A.S	14/04/2015	0243	<p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para la suscripción del acto administrativo que resuelve y/o elabore Otrosi a la solicitud modificación de la cláusula cuarta del literal A del Contrato de Concesión No. IDH-11001X-1 a favor de la sociedad TERRAMAGMA S.A.S.</p> <p>Recordar a la sociedad titular que una vez allegue el Programa de Trabajos y Obras y este le sea aprobado, deberá allegar la modificación de la póliza minero ambiental teniendo en cuenta la producción proyectada el año de explotación.</p> <p>Continuar con el trámite de notificación de la Resolución GSC-ZN No. 250 de 06 de noviembre de 2014, por medio de la cual se impone una multa a la sociedad titular</p> <p>Recordar a la sociedad titular que debe abstenerse de adelantar cualquier tipo de labores mineras explotación dentro del área concedida, hasta que le sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO y cuente con la respectiva Licencia Ambiental</p> <p>Proyectar el acto administrativo que resuelve la solicitud de prórroga radicada No. 20159020013742 de 18 de marzo de 2015 por la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IDH-11001X-1</p> <p>Requerir a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No IDH-11001X- 1, que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre 2014 de conformidad con el Concepto Técnico precedente , más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago correspondiente al 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a la titular para que presenten la Licencia Ambiental o estado actual de trámite con un término no mayor de 90 días, expedido por la Autoridad ambiental Competente, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p>

						<p>Córrase traslado de los Conceptos Técnicos PARV-079 del 25 de marzo de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
5	Contrato de Concesión	IFD-11333X	NELSON HERMIDEZ BELTRÁN DULCEY	15/04/2015	0248	<p>Aprobar el pago correspondiente al canon superficiario del primer (1) año de la etapa de Exploración, anualidad comprendida del 16 de febrero de 2015 al 15 de febrero de 2016, por valor de treinta y un millones trescientos seis mil seiscientos noventa y tres pesos M/CTE (\$31.306.693).</p> <p>Recordar al señor Nelson Hermidez Beltrán Dulcey, titular del Contrato de Concesión No. IFD-11333X, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Requerir bajo a premio de multa, al titular para que allegue la póliza minero ambiental que ampara el primer año de la etapa de exploración de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARV 074 del 18 de marzo de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV 074 del 18 de marzo de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
6	Contrato de Concesión	0301-20	JULIA ELVIRA POSADA HERNANDEZ	15/04/2015	0254	<p>Ordenar la suspensión inmediata de las labores de explotación de recebo hasta que se obtenga la modificación de la licencia ambiental correspondiente.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías del II trimestre de 2014 por valor total de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$93.934) y las del IV trimestre de 2014 por valor total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$158.108)</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías del III trimestre de 2014 y requerir el pago del saldo faltante por valor de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (114.665) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, con el fin de ponerse al día en esta obligación. Es decir, para cuando vayan a efectuar el pago de este saldo faltante, se debe determinar y/o calcular los intereses que se hayan causados hasta el día en que se realice el pago con el fin de sumárselo al saldo faltante y pagar el valor total.</p> <p>NO APROBAR el FBM semestral 2014, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1.3</p>

					<p>Proyectar el acto administrativo de declaratoria de caducidad y sanción de imposición de multa por el incumplimiento a los requerimientos realizados a través de autos PARV No. 0492 del 9/04/2014 y PARV-1695 del 20/10/2014</p> <p>Requerir a la Titular del Contrato de Concesión No 0301-20, que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al saldo faltante del III trimestre de 2014 por valor de Ciento Catorce Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco Pesos (114.665) más los intereses generados hasta la fecha efectiva del pago con una tasa de interés del 12% anual Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir a la titular bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a las regalías del I trimestre 2015, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago correspondiente al 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a la titular del contrato No. 0301-20 para que allegue las correcciones del FBM semestral 2014, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.3 del Concepto Técnico PARV-110 del 10 de abril de 2.015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a la titular del contrato No. 0301-20 para que presente Formato Básico Minero anual 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Requerir bajo a premio de multa, a la titular señora JULIA ELVIRA POSADA HERNANDEZ para que presente modificación de la licencia ambiental o estado actual de trámite con un término no mayor de 90 días, expedido por la Autoridad ambiental Competente, que contemple la explotación no solo de verita sino de silicato de aluminio, sulfato de cobre y recebo, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV No.110 del 10 de abril de 2015 y 015 del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
7	Contrato de Concesión	KGH-10431	GUSTAVO DAVID PUMAREJO MARTINEZ	15//04/2015	0257	<p>Deja sin efecto los requerimientos realizados bajo causal de caducidad el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.828.812) y por la no reposición de la póliza minero ambiental correspondiente al segundo año de la etapa de Construcción y Montaje. Realizados a través de auto PARV 0081 de 05 de febrero de 2015, notificado por estado jurídico No. 007 de 06 de febrero de 2015.</p> <p>APROBAR la declaración y pago de las regalías del IV trimestre de 2014 por valor de VEINTISIETE MIL CIEN PESOS (\$27.100).</p> <p>NO APROBAR el FBM anual 2014, de acuerdo a las razones descritas en el numeral 2.1.3</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a las regalías del I trimestre 2015, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago correspondiente al 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir al Titular del Contrato de Concesión N° KGH-10431, que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto por la no reposición de la póliza minero ambiental correspondiente al primer año de explotación. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>Requerir bajo a premio de multa, al señor GUSTAVO DAVID PUMAREJO MARTINEZ, para que allegue las correcciones del Formato Básico Minero anual 2014 de conformidad con las descripciones dadas en el Concepto Técnico PARV 117 de 14 de abril de 2015 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV 117 de 14 de Abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
8	Contrato de Concesión	096-20	CONCRETOS ARGOS S.A	20/04/2015	0273	<p>APROBAR la declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2014, en ceros (0).</p> <p>NO APROBAR el FBM semestral 2014.</p> <p>Reconocer personería jurídica a la doctora YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES, en las mismas condiciones del poder inicialmente conferido.</p> <p>Aclarar a la apoderada sustituta del titular que la suspensión otorgada es de actividades y no de obligaciones.</p> <p>Requerir a la titular para que aclare si la solicitud realizada mediante escrito radicado 20145510523372 del 23 de diciembre de 2014 es para solicitar prórroga de la suspensión de actividades otorgada mediante resolución VSCZN 244 del 06 de noviembre de 2014 o para solicitar una suspensión de obligaciones. Para el cumplimiento del anterior requerimiento se concede el término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de tener dicha solicitud como no presentada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del decreto 01 de 1984.</p> <p>Recordar a la titular que según lo proyectado en la actualización del PTI aprobada mediante Auto PARV-01719 del 22/10/2014, técnicamente se considera que pueden empezar a extraerse las reservas mineras localizadas en el sector del cerro, y paralelamente continuar con el proceso de servidumbre con el señor Juan Manuel campo concerniente al sector inundado</p> <p>Se pone en conocimiento del Titular, que se encuentra incurso en la causal de caducidad, estipulada en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1.988, esto es por el no pago de las contraprestaciones económicas (regalías), correspondientes al I trimestre de 2.014, por lo anterior se le concede el termino improrrogable de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su</p>

						<p>defensa respaldado con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la misma normatividad .</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular para que presente el FBM anual de 2014, para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular para que presente las correcciones del FBM semestral 2014, según las indicaciones dadas en el concepto técnico PARV- 125 del 16 de abril de 2015, para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>Córrase traslado de los conceptos técnico PARV- 125 del 16 de abril de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
9	Contrato de Concesión	0201-20	ASOCIACIÓN DE MINAS DE EL COPEY	10/04/2015	0234	<p>REQUERIR a la Asociación titular del Contrato No. 0201-20 para que aclaren a la autoridad minera cuál de las dos (2) modificaciones al Programa de Trabajos y Obras (PTO) radicadas, hay que evaluar so pena de entender por no presentado, por lo anteriormente señalado, se procede a conceder un término improrrogable de un (01) meses de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 21 de Abril de 2.015, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PAR-VALLEDUPAR
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA